



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0348-2018-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 04 DE OCTUBRE DEL 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el art. 20º, inciso 6) de la Ley Orgánica de la Municipalidad Nº 27972, señala que dentro de las atribuciones del Alcalde, está el dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, el Programa "BIBLIOTECAS CARALINAS", lleva más de dos años funcionando en la provincia de Barranca con el apoyo de Promolibro, denominadas por el municipio como "Bibliotecas Caralinas", en alusión a la ciudad sagrada de Caral, ubicada en la zona.

Que, los CENTROS CULTURALES COMUNITARIOS, constituyen espacios de lectura de uso colectivo, donde los pobladores encuentran condiciones que los motivan a iniciarse en el hábito de leer. PROMOLIBRO proporciona libros en calidad de préstamo para equipar estas bibliotecas y capacita a las autoridades, promotores, voluntarios y responsables de la atención.

Que, siendo este un trabajo realizado en la promoción del libro y la Lectura en las bibliotecas comunales de la Provincia de Barranca, las personas voluntarias merecen ser reconocidas; por ello, se hace mención que la señora **LUZ MIRTHA LUNA MIÑIN, SONIA JANET ARAUJO GRADOS Y LIC. DELIA CLAUDIA TOLEDO MEDINA**, vienen desarrollando un trabajo humanitario en favor de la comunidad barranquina, como testimonio de gratitud y reconocimiento de la Provincia de Barranca.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada y el visto del titular del pliego;

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y FELICITAR, por el trabajo realizado en la promoción del Libro y la Lectura en las Bibliotecas Comunales de la Provincia de Barranca a las siguientes promotoras, por su trabajo humanitario en favor de la comunidad barranquina, como testimonio de gratitud y reconocimiento de la Provincia de Barranca:

- LUZ MIRTHA LUNA MIÑIN
- SONIA JANET ARAUJO GRADOS
- LIC. DELIA CLAUDIA TOLEDO MEDINA

ARTICULO 2.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, a través de la Sub de Imagen Institucional y Protocolo su difusión respectiva y a la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, la publicación en el portal de nuestra institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Abog. Jose Enrique Larcho Suclupe
SECRETARÍA GENERAL R.O. 844



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

Carlos Alfredo Reyes Dávila
ALCALDE (E)

"Todos por la Seguridad... Todos por la Vida"

La Zorza Nº 500 Teléfono: 2252146 www.municipalprovincialbarranca.gob.pe